



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 13 de julio de 2023, venció el termino concedido al perito para que presentara el dictamen, sin embargo, encontrándose dentro del término concedido solicitó prórroga del plazo concedido para presentar el mismo.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 21 de julio de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá (Quindío), veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2019-00361-00

Int. 1541

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: DIANNE ALEXANDRA CASTRO RAMÍREZ
DEMANDADO: GERALDIN TRUJILLO RAMÍREZ Y OTROS
ASUNTO: CONCEDE PRORROGA PERITO

Vista la constancia secretarial que antecede, y por encontrarse viable la solicitud elevada por el perito designado topógrafo FERNEY VELASCO, se le concede una prórroga de diez (10) días adicionales, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, para que presente el dictamen para el que fue designado mediante auto de fecha 20 de junio de 2023.

Igualmente se dispone que, ejecutoriado este proveído por conducto de la secretaria del despacho, se proceda a la refoliación del expediente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 101
DEL 24 DE JULIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fdcc7a8f6b756bc0688d5959a698ace6825b15d9d680f502b27073295991e0e**

Documento generado en 20/07/2023 12:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>